ANEXO COMPLEMENTARIO DEL INFORME N.° 46/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 38/2023
ADQUISICIÓN DE MADERAS MULTILAMINADAS PARA CASA MATRIZ - ID 436164

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 63 del Decreto reglamentario N.° 2992/2019 de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Scanned with CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO DEL INFORME N.° 46/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 38/2023
ADQUISICIÓN DE MADERAS MULTILAMINADAS PARA CASA MATRIZ - ID 436164

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 63 del Decreto N.° 2992/2019, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma Grupo NS Equipamientos S.A., es ventajosa a los intereses de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N.°	Descripción del Llamado	Mejor Oferta Económica
1	Adquisición de Maderas Multilaminadas para Casa Matriz.	Grupo NS Equipamientos S.A.

Experiencia

Seguidamente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente a los efectos de comprobar la experiencia de las mismas; del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Oferente	Grupo NS Equipamientos S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión y comercialización de maderas multilaminadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años. 2020,2021,2022	Cumple
El Oferente deberá presentar copias de contratos con instituciones públicas o privadas, con sus respectivas copias de actas de recepción definitiva de manera satisfactorias, como mínimo del 30% (treinta por ciento) por año, del monto total ofertado, de los 3 (tres) últimos tres años (2020,2021,2022).	Cumple

De dicha evaluación, conforme a las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, la firma Grupo NS Equipamientos S.A.; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada.

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto reglamentario N.° 2992/2019 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por **Total**.

Se aclara que el informe complementario del Comité solamente es firmado por el Jefe de Contrataciones debido a la imposibilidad de tiempo de los miembros del Comité.

CP. Néstor Pereira Colman
Jefe Del Departamento De Contrataciones

Scanned with CamScanner